

GUIA DE REMISION N° 0040 /2012-AG-PEBPT-DE

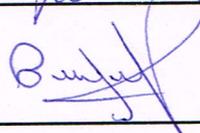
Tumbes, 31 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0040 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 31 de enero del 2012, la misma que resuelve:

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 024

Artículo Primero: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Exoneración Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2012-AG-PEBPT-DE del bien denominado "Adquisición del bien denominado "Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución al Organo Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	31 ENE 2012	11:25	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	02/02/2012	8:47.	
OPERADOR SEACE	31-01-12	11:00	
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES			
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	01 FEB 2012	11:40 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
023

Resolución Directoral N° 0040 12012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 ENE 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 039/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 31 de enero de 2012, Oficio N° 081/2012-AG-PEBPT-OADM del 31 de enero del 2012, Informe N° 068/2012-AG-PEBPT-OAJ del 31 de enero de 2012; y,

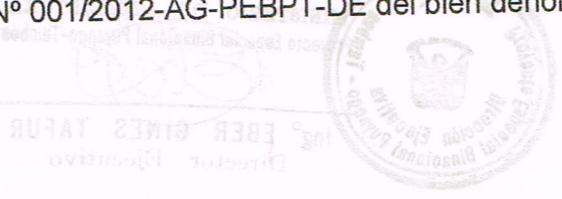
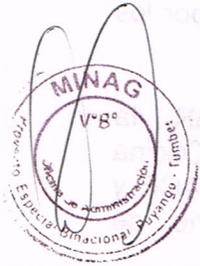
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 039/2012-AG-PEBPT-DE del 31 de enero de 2012 se aprueba el Expediente de Contratación del Bien denominado: **“Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles)**, incluido I.G.V.

Que, con Oficio N° 081/2011-AG-PEBPT-OADM del 31 de enero del 2012, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Exoneración Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2012-AG-PEBPT-DE, del bien denominado: **“Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles)**, incluido I.G.V.

Que, con Informe N° 068/2011-AG-PEBPT-OAJ del 27 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme se desprende del oficio emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Exoneración Adjudicación de Directa Selectiva N° 001/2012-AG-PEBPT-DE del bien denominado:



Resolución Directoral N° 0040/2012-AG-PEBPT-DE

“Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma”, cumpliendo con los requisitos que prescribe el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido opina aprobar las mismas.

Que, el artículo 12° de la ley de Contrataciones de Estado prescribe: “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado..., el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobados”. Por su parte el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “Las Bases de un proceso de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad..... La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 491-2011-AG publicada el 30 de noviembre del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Exoneración Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2012-AG-PEBPT-DE del bien denominado: **“Adquisición de Piedra Grande D=1M para el Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma”,** con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles)**, incluido I.G.V., por los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo